





Artículo Científico

Actuación fiscal y principios de legalidad, objetividad e independencia funcional en las Fiscalías Penales de Lima, Perú

Prosecutorial Performance and Principles of Legality, Objectivity, and Functional Independence in Criminal Prosecutor's Offices of Lima, Peru

 Martínez-Castro, Juan Carlos ¹
 <https://orcid.org/0009-0001-7757-661X>
 jcmartinezca@unitru.edu.pe
 Perú, Ministerio público - Fiscalía de la Nación

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v4/n2/211>

Resumen: La investigación tuvo como problema determinar el nivel de la actuación fiscal respecto del principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional en las Fiscalías Penales del distrito fiscal de Lima, Perú. Su objetivo consistió en analizar dichas dimensiones dentro del proceso penal. Metodológicamente, presentó enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental transversal, aplicándose un cuestionario a 52 fiscales. Los resultados evidenciaron predominio del nivel medio en la actuación fiscal y en sus dimensiones, especialmente en legalidad, objetividad e independencia funcional. La discusión permitió advertir que, aunque existe un desempeño funcional aceptable, todavía persisten limitaciones que podrían afectar la objetividad e independencia frente a escenarios de presión mediática y alta exposición pública. Se concluyó que la actuación fiscal se desarrolla de manera moderadamente adecuada; no obstante, resulta necesario fortalecer principios vinculados con legalidad, objetividad e independencia funcional para garantizar actuaciones compatibles con el debido proceso y la protección de derechos fundamentales.

Palabras clave: actuación fiscal, Independencia funcional, debido proceso



Check for updates

Received: 20/Abr/2026
Accepted: 17/May/2026
Published: 08/Jun/2026

Cita: Martínez-Castro, J. C. (2026). Actuación fiscal y principios de legalidad, objetividad e independencia funcional en las Fiscalías Penales de Lima, Perú. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 4(2), 533-546. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v4/n2/211>

Revista Científica Ciencia y Método (RCyM)
<https://revistacym.com>
revistacym@editorialgrupo-aea.com
info@editorialgrupo-aea.com

© 2026. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

The research problem focused on determining the level of prosecutorial performance regarding the principles of legality, objectivity, direction of investigation, and functional independence within the Criminal Prosecutor's Offices of the Judicial District of Lima, Peru. The objective was to analyze these dimensions within criminal proceedings. Methodologically, the study adopted a quantitative approach, with a descriptive level and a non-experimental cross-sectional design, applying a questionnaire to 52 prosecutors. The results revealed a predominance of a medium level in prosecutorial performance and its dimensions, particularly in legality, objectivity, and functional independence. The discussion showed that, although prosecutorial performance was functionally acceptable, significant limitations still persist that could affect objectivity and independence, especially in contexts of media pressure and high public exposure. The study concluded that prosecutorial performance develops in a moderately adequate manner; however, it is necessary to strengthen principles related to legality, objectivity, and functional independence to ensure actions compatible with due process and the protection of fundamental rights.

Keywords: prosecutorial performance, functional independence, due process.

1. Introducción

El sistema de justicia penal constituye un pilar esencial del Estado constitucional de derecho, donde el Ministerio Público del Perú cumple funciones vinculadas con la defensa de la legalidad, la persecución del delito, la protección de víctimas y testigos, así como la dirección de investigaciones penales y el ejercicio de la acción penal mediante la actuación de los fiscales (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2024; Cruz, 2025)

El artículo 158 de la actual Constitución Política del Perú reconoce al Ministerio Público como un organismo constitucional autónomo orientado a garantizar el ejercicio independiente de sus funciones dentro del sistema penal, su regulación establece derechos, prerrogativas y obligaciones equivalentes a las del Poder Judicial, reforzando la legitimidad e imparcialidad de la función fiscal (LP Pasión por el Derecho, 2026b)

Esta autonomía busca impedir interferencias externas en el ejercicio de sus atribuciones, permitiendo investigaciones fiscales desarrolladas bajo criterios de independencia funcional, donde la actuación fiscal debe desarrollarse con objetividad e imparcialidad, investigando elementos de cargo y descargo en respeto del debido proceso y los derechos fundamentales (Carranza-Ugarte et al., 2023; Cruz, 2025)

El Nuevo Código Procesal Penal en Perú, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 957, reconoce al Ministerio Público como titular del ejercicio público de la acción penal

y responsable de la carga de la prueba, asimismo, le atribuye la conducción jurídica de la investigación penal y el deber de actuar con objetividad y respeto de los derechos procesales (LP Pasión por el Derecho, 2026a)

A partir de dichas atribuciones, el ejercicio de la acción penal permite al fiscal impulsar la persecución del delito y promover las acciones judiciales correspondientes frente a hechos con relevancia penal; estas facultades deben desarrollarse conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los fines constitucionales del proceso penal, exigiendo actuaciones compatibles con la legalidad y el debido proceso (Cruz, 2025)

Dentro de ese marco funcional, la actuación fiscal comprende el conjunto de funciones y decisiones ejercidas por el Ministerio Público durante la investigación y persecución penal, orientadas a garantizar legalidad, objetividad y respeto del debido proceso, su ejercicio implica motivación jurídica, autonomía y protección efectiva de los derechos fundamentales (Garrido, 2024)

La dirección de la investigación penal representa una atribución esencial del fiscal, quien dirige diligencias orientadas al esclarecimiento de hechos delictivos desde el inicio de la investigación. La Constitución peruana reconoce que esta función se desarrolla con apoyo de la Policía Nacional, fortaleciendo la eficacia de la persecución penal dentro del marco constitucional (Cruz, 2025)

La persecución del delito constituye una de las principales manifestaciones del sistema acusatorio, debido a que el fiscal dirige la investigación penal y promueve la determinación de responsabilidades frente a hechos con relevancia jurídica, por esa razón, la actuación fiscal debe desarrollarse bajo criterios de legalidad, objetividad y respeto del debido proceso (Ried, 2025)

La defensa de la legalidad representa otra función esencial dentro de las atribuciones fiscales, orientada a garantizar el respeto del orden jurídico y de los intereses públicos, labor que adquiere especial relevancia en investigaciones relacionadas con derechos fundamentales y en escenarios que podrían comprometer la independencia funcional durante el desarrollo de la investigación penal (Cruz, 2025)

El adecuado ejercicio de estas atribuciones no depende únicamente de las facultades reconocidas al Ministerio Público, sino también del respeto de principios que orienten y limiten la actuación fiscal dentro del proceso penal, donde su observancia resulta necesaria para garantizar decisiones compatibles con la legalidad, el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales.

Entre los principios que orientan la actuación fiscal destaca el principio de objetividad, el cual exige que el fiscal actúe con imparcialidad y apego a la realidad de los hechos investigados cuya aplicación implica incorporar tanto elementos de cargo como de descargo, evitando actuaciones arbitrarias y garantizando decisiones compatibles con el debido proceso (Calle, 2022)

El adecuado ejercicio de la objetividad fiscal requiere que toda actuación penal se encuentre sometida al principio de legalidad, garantía esencial del Estado constitucional de derecho que exige actuaciones sustentadas en normas previamente establecidas y compatibles con la Constitución, cuya finalidad consiste en limitar el ejercicio arbitrario del poder punitivo estatal y proteger derechos fundamentales (Moreno-Sacón & García-Segarra, 2025)

La observancia de estos principios también exige actuaciones libres de influencias subjetivas o posiciones preconcebidas respecto de las partes o del proceso penal, desde esa perspectiva, el principio de imparcialidad busca garantizar decisiones objetivas sustentadas en derecho, preservando el debido proceso y la confianza en la administración de justicia (Parco, 2024)

La imparcialidad también comprende un ámbito objetivo relacionado con la estructura del proceso penal y las funciones asignadas a la autoridad, sin embargo, la concentración de etapas procesales en una misma autoridad puede generar un “juez contaminado”, afectando la objetividad y vulnerando garantías fundamentales del debido proceso (Parco, 2024)

La actuación fiscal no solo debe desarrollarse bajo principios de legalidad y objetividad, sino también respetando garantías procesales orientadas a proteger los derechos fundamentales durante el proceso penal, entre ellas, el debido proceso que constituye una garantía esencial frente a actuaciones arbitrarias del Estado (Núñez-Ribadeneyra, 2023).

Su aplicación exige que las actuaciones judiciales y fiscales se desarrollen conforme a procedimientos legales, respetando dignidad humana, defensa y seguridad jurídica, dentro de estas garantías destacan la defensa técnica, la presunción de inocencia, el acceso a un juez competente y la prohibición de indefensión durante cualquier etapa procesal (Núñez-Ribadeneyra, 2023).

La protección de estas garantías resulta determinante para preservar la validez del proceso penal, debido a que su inobservancia puede generar afectaciones al derecho de defensa, la presunción de inocencia y la seguridad jurídica durante el desarrollo de las actuaciones judiciales y fiscales.

Si no se cumple esta garantía habría una vulneración del debido proceso que afecta directamente la legitimidad de las actuaciones penales, especialmente cuando existen detenciones arbitrarias, irregularidades procesales o limitaciones al ejercicio de defensa, frente a ello, el respeto de las garantías procesales constituye un límite esencial al poder punitivo del Estado (Núñez-Ribadeneyra, 2023).

Por último, el principio de la independencia funcional del fiscal, que implica que pueda ejercer sus atribuciones procesales sin miedo, favoritismos ni presiones indebidas provenientes de órganos estatales, actores políticos, medios de comunicación u otros sujetos externos, cuya finalidad es garantizar decisiones objetivas, imparciales y compatibles con el principio de supremacía del Estado de derecho (Bysaha, 2023)

Esta independencia del fiscal se manifiesta cuando adopta decisiones procesales sin requerir autorización o aprobación de sus superiores jerárquicos, donde la autonomía funcional exige transparencia, garantías institucionales, estabilidad y protección frente a interferencias que puedan afectar el adecuado ejercicio de sus funciones (Bysaha, 2023)

Pese a las garantías y principios que regulan la actuación fiscal dentro del proceso penal, el crecimiento de los casos mediáticos ha generado nuevos escenarios de presión pública sobre las instituciones del sistema de justicia donde la expansión tecnológica y la difusión inmediata de información han incrementado la exposición pública de investigaciones penales (Ciscato et al., 2024)

Se advierte que determinadas coberturas sensacionalistas o fragmentadas pueden influir en la opinión pública y generar pre condenas anticipadas antes del desarrollo pleno del debido proceso, estas situaciones adquieren especial relevancia en casos de alta repercusión social y elevada cobertura mediática (Ciscato et al., 2024)

Los denominados “juicios paralelos” se producen cuando los medios de comunicación construyen percepciones públicas de culpabilidad antes de una sentencia judicial, esta situación afecta la presunción de inocencia y puede influir en la imparcialidad del proceso penal, especialmente en escenarios de alta exposición mediática (Rodríguez, 2022)

Además, estos “juicios previos” pueden convertirse en verdaderos “linchamientos mediáticos”, debido a que la difusión masiva de opiniones en medios y redes sociales genera condenas sociales anticipadas antes del desarrollo del debido proceso judicial (Rodríguez, 2022)

Las noticias virales y los contenidos difundidos en redes sociales incrementan significativamente la presión pública sobre las instituciones estatales y el sistema judicial. La difusión masiva de contenidos digitales amplifica reacciones sociales y puede provocar respuestas institucionales aceleradas e incluso modificaciones en la toma de decisiones judiciales (Abadi et al., 2024)

La presión pública generada por medios digitales puede influir directamente en jueces, jurados y autoridades, configurando fenómenos denominados “trial by press” o “juicio por la prensa”, presión mediática puede comprometer la integridad judicial y afectar el debido proceso en casos de elevada exposición pública (Abadi et al., 2024)

Bajo esa perspectiva, la intensa presión social y mediática representa un riesgo para la objetividad fiscal, debido a que puede afectar la valoración imparcial de los hechos y condicionar decisiones institucionales antes del desarrollo pleno del debido proceso. Los “juicios por la prensa” alteran la integridad del proceso penal (Carranza-Ugarte et al., 2023)

Las funciones y principios que orientan la actuación fiscal resultan esenciales para garantizar investigaciones desarrolladas bajo criterios de legalidad, objetividad e

independencia funcional, frente a ello, surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el nivel de la actuación fiscal en relación con el principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional dentro del proceso penal en las Fiscalías Penales del distrito fiscal de Lima, Perú?

La investigación presenta relevancia teórica debido a que desarrolla categorías jurídicas vinculadas con la actuación fiscal, particularmente respecto del principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional dentro del proceso penal. Su análisis contribuye a fortalecer la comprensión doctrinal de las funciones ejercidas por el Ministerio Público dentro del sistema acusatorio.

La relevancia jurídica del estudio radica en que aborda principios y garantías vinculadas con la actuación fiscal dentro del proceso penal, especialmente frente a escenarios que podrían afectar el debido proceso, la objetividad y la independencia funcional.

La investigación también presenta relevancia social, debido a que la adecuada actuación fiscal se relaciona directamente con la protección de derechos fundamentales, la legitimidad de las investigaciones penales y la confianza ciudadana en el sistema de justicia, su desarrollo adquiere mayor importancia frente al crecimiento de casos mediáticos y escenarios de presión pública.

La relevancia práctica del estudio se sustenta en que sus resultados permiten identificar el nivel de aplicación de principios vinculados con la actuación fiscal dentro de las Fiscalías Penales del distrito fiscal de Lima, información que puede contribuir al fortalecimiento institucional y al desarrollo de actuaciones fiscales compatibles con legalidad, objetividad e independencia funcional.

Por ello, el objetivo principal de la investigación es determinar el nivel de la actuación fiscal en relación con el principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional dentro del proceso penal en las Fiscalías Penales del distrito fiscal de Lima, Perú.

2. Materiales y métodos

La investigación presentó un enfoque cuantitativo, debido a que permitió medir y analizar el nivel de la actuación fiscal mediante la recopilación de datos cuantificables obtenidos a través de instrumentos estructurados. Su desarrollo se orientó a identificar el comportamiento de la variable y sus dimensiones dentro del proceso penal.

El estudio correspondió a una investigación básica de nivel descriptivo, orientada al análisis de la actuación fiscal en relación con el principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional dentro de las Fiscalías Penales del Distrito Fiscal de Lima, Perú.

El diseño de investigación fue no experimental y de corte transversal, debido a que la variable actuación fiscal fue observada y analizada sin manipulación deliberada, recolectándose la información en un único momento temporal.

La población estuvo conformada por 8,339 fiscales pertenecientes a las Fiscalías Penales del Distrito Fiscal de Lima. La muestra estuvo integrada por 52 fiscales, de los cuales 39 fueron varones y 13 mujeres.

Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionado en función de los objetivos de la investigación y de la accesibilidad del investigador a los sujetos de estudio.

La variable de estudio fue actuación fiscal, definida conceptualmente el conjunto de funciones y decisiones ejercidas por el Ministerio Público durante la investigación y persecución penal, orientadas a garantizar legalidad, objetividad y respeto del debido proceso, su ejercicio implica motivación jurídica, autonomía y protección efectiva de los derechos fundamentales (Garrido, 2024)

Operacionalmente, la variable actuación fiscal fue medida mediante una escala estructurada en cuatro dimensiones y treinta y dos ítems, utilizando una valoración ordinal de uno a tres puntos, permitiendo clasificar la variable en niveles bajo, medio y alto.

Las dimensiones evaluadas fueron principio de legalidad, principio de objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional, cada dimensión estuvo conformada por ocho ítems redactados en forma de afirmaciones relacionadas con el ejercicio de la actuación fiscal.

Para la recolección de información se utilizó la encuesta como técnica de investigación, aplicada a fiscales del Distrito Fiscal de Lima, Perú. Esta técnica permitió obtener información cuantificable respecto de la variable estudiada y facilitó su posterior análisis estadístico.

La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado elaborado por el autor, diseñado conforme a las variables, dimensiones e indicadores establecidos en el marco teórico; el instrumento fue desarrollado bajo el enfoque cuantitativo utilizando una escala tipo Likert.

La medición del instrumento se realizó mediante una escala tipo Likert de tres niveles: nunca (1), a veces (2) y siempre (3). El puntaje total osciló entre 32 y 96 puntos, permitiendo clasificar la actuación fiscal en nivel bajo, medio y alto.

La validez de los instrumentos se encontró orientada a verificar el grado en que los cuestionarios midieron realmente las variables de estudio, garantizando coherencia entre el constructo teórico, su operacionalización y la evidencia empírica obtenida durante el desarrollo de la investigación.

La validez de contenido fue determinada mediante juicio de expertos, quienes evaluaron los instrumentos diseñados para medir la variable actuación fiscal y sus

dimensiones, cuya revisión consideró criterios de claridad, pertinencia, coherencia y relevancia de los ítems respecto del marco teórico establecido.

La estructura del cuestionario se encontró alineada con las dimensiones teóricas definidas para la variable actuación fiscal, comprendiendo principio de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional, permitiendo cobertura integral del constructo analizado.

La confiabilidad del instrumento se relacionó con la capacidad de producir resultados consistentes y estables en condiciones similares, para determinarla, se realizó una prueba piloto aplicada a 10 fiscales, cuyos resultados fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS.

La confiabilidad del instrumento fue evaluada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniéndose un valor de $\alpha = 0,872$ para la variable actuación fiscal conformada por 32 ítems, resultado que evidenció un nivel alto de consistencia interna, confirmando adecuada consistencia interna y confiabilidad del instrumento aplicado.

La información utilizada en la investigación provino de fuentes primarias, debido a que los datos fueron recolectados directamente por el autor mediante la aplicación de cuestionarios a fiscales pertenecientes al Distrito Fiscal de Lima, Perú, constituyendo información original para el análisis de la variable estudiada.

3. Resultados

La Tabla 01 evidencia que la actuación fiscal presenta predominantemente un nivel medio, alcanzando el 69,2 % de los casos evaluados. Por su parte, el 21,2 % se ubica en un nivel bajo y únicamente el 9,6 % alcanza un nivel alto.

Estos resultados reflejan un predominio de un desempeño moderado en el ejercicio de la actuación fiscal dentro de las Fiscalías Penales del Distrito Fiscal de Lima, Perú.

Tabla 1

Niveles de la actuación fiscal

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	21,2
Medio	36	69,2
Alto	5	9,6
Total	52	100,0

Nota: Elaborado de la base de datos (Autor, 2026).

La Tabla 02 evidencia que el principio de legalidad presenta predominantemente un nivel medio, alcanzando el 55,8 % de los casos evaluados. Del mismo modo, el 26,9 % se ubica en un nivel bajo y el 17,3 % en un nivel alto.

Estos resultados permiten advertir que la aplicación del principio de legalidad se desarrolla de manera moderadamente adecuada dentro de la actuación fiscal, aunque todavía persisten limitaciones en una parte importante de los casos analizados.

Tabla 02*Niveles del principio de legalidad*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	26,9
Medio	29	55,8
Alto	9	17,3
Total	52	100,0

Nota: Elaborado de la base de datos (Autores, 2026).

La Tabla 03 evidencia que el principio de objetividad presenta predominantemente un nivel medio, alcanzando el 55,8 % de los casos evaluados. Del mismo modo, el 26,9 % se ubica en un nivel bajo y el 17,3 % en un nivel alto.

Estos resultados permiten advertir que la objetividad fiscal se aplica de manera moderadamente adecuada dentro del proceso penal, aunque todavía existen limitaciones que podrían afectar la valoración imparcial de los hechos investigados.

Tabla 03*Niveles del principio de objetividad*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	26,9
Medio	29	55,8
Alto	9	17,3
Total	52	100,0

Nota: Elaborado de la base de datos (Autores, 2026).

La Tabla 04 evidencia que la dirección de la investigación presenta predominantemente un nivel medio, alcanzando el 61,5 % de los casos evaluados. Del mismo modo, el 32,7 % se ubica en un nivel alto y únicamente el 5,8 % en un nivel bajo.

Estos resultados permiten advertir que la dirección fiscal de la investigación se desarrolla de manera moderadamente adecuada, evidenciando mayor solidez funcional respecto de otras dimensiones analizadas.

Tabla 04*Niveles de dirección de la investigación*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	5,8
Medio	32	61,5
Alto	17	32,7
Total	52	100,0

Nota: Elaborado de la base de datos (Autores, 2026).

La Tabla 05 evidencia que la independencia funcional presenta predominantemente un nivel medio, alcanzando el 46,2 % de los casos evaluados. Del mismo modo, el 32,7 % se ubica en un nivel alto y el 21,2 % en un nivel bajo.

Estos resultados permiten advertir que la independencia funcional fiscal se desarrolla de manera moderadamente adecuada, aunque todavía persisten factores que podrían afectar el ejercicio autónomo de las funciones fiscales.

Tabla 05
Niveles de la independencia funcional

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	21,2
Medio	24	46,2
Alto	17	32,7
Total	52	100,0

Nota: Elaborado de la base de datos (Autores, 2026).

De manera general, los resultados evidencian un predominio del nivel medio en la actuación fiscal y en las dimensiones de legalidad, objetividad, dirección de la investigación e independencia funcional. Estos hallazgos permiten advertir un desempeño moderadamente adecuado en el ejercicio de las funciones fiscales dentro del proceso penal.

Estos resultados reflejan que la actuación fiscal presenta un desempeño funcional aceptable; no obstante, la presencia de niveles bajos en algunas dimensiones evidencia la necesidad de fortalecer criterios vinculados con legalidad, objetividad e independencia funcional, especialmente frente a escenarios de alta cobertura mediática que puedan afectar el debido proceso y la legitimidad de las actuaciones penales.

4. Discusión

Los resultados evidencian que la actuación fiscal presenta un nivel medio en el 69,2 % de los casos, mientras que el 21,2 % se ubica en nivel bajo y el 9,6 % en nivel alto, esto refleja un desempeño funcional moderadamente adecuado en las Fiscalías Penales de Lima, Perú.

Este hallazgo se relaciona con la concepción de la actuación fiscal como función orientada a garantizar legalidad, objetividad y respeto del debido proceso, desde esa perspectiva, los resultados muestran una actuación institucional aceptable, aunque todavía distante de un nivel plenamente consolidado (Garrido, 2024)

La predominancia del nivel medio permite advertir que las funciones fiscales se desarrollan bajo parámetros jurídicos básicos, pero con espacios de mejora. Ello resulta relevante porque el Ministerio Público dirige investigaciones, ejerce la acción penal y defiende la legalidad dentro del sistema acusatorio (Cruz, 2025)

En cuanto al principio de legalidad, el 55,8 % de los fiscales se ubica en nivel medio, el 26,9 % en nivel bajo y el 17,3 % en nivel alto, estos datos evidencian una aplicación moderadamente adecuada de normas previamente establecidas dentro de la actuación fiscal.

La presencia de un 26,9 % en nivel bajo revela que aún existen limitaciones en la plena sujeción de algunas actuaciones fiscales al marco constitucional y procesal.

Este punto resulta sensible porque la legalidad constituye un límite frente al ejercicio arbitrario del poder punitivo estatal (Moreno-Sacón & García-Segarra, 2025).

Respecto del principio de objetividad, el 55,8 % se ubica en nivel medio, el 26,9 % en nivel bajo y el 17,3 % en nivel alto, lo que permite advertir que la valoración imparcial de los hechos investigados no siempre alcanza un desarrollo plenamente uniforme.

La objetividad fiscal exige incorporar elementos de cargo y de descargo durante la investigación penal, por ello, el predominio del nivel medio muestra una aplicación aceptable, aunque todavía susceptible de fortalecimiento para evitar investigaciones parciales o decisiones sustentadas solo en hipótesis inculpativas (Calle, 2022)

La dirección de la investigación presenta mejores resultados comparativos, con 61,5 % en nivel medio, 32,7 % en nivel alto y solo 5,8 % en nivel bajo, lo que evidencia mayor solidez funcional en la conducción de diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos.

Este resultado guarda relación con el modelo acusatorio, donde el Ministerio Público conduce jurídicamente la investigación penal (Cruz, 2025). La baja presencia del nivel deficiente sugiere que esta dimensión se encuentra más consolidada que legalidad y objetividad, especialmente en la organización y dirección de actos investigativos

La independencia funcional presenta 46,2 % en nivel medio, 32,7 % en nivel alto y 21,2 % en nivel bajo, estos resultados muestran una autonomía fiscal moderadamente adecuada, con un porcentaje relevante de desempeño alto, aunque todavía con presencia de posibles riesgos funcionales.

La independencia funcional constituye una garantía frente a interferencias externas en la labor fiscal, por ello, la presencia de un 21,2 % en nivel bajo exige atención, especialmente en escenarios donde la presión pública, institucional o mediática podría afectar la objetividad e imparcialidad fiscal (Carranza-Ugarte et al., 2023)

Los hallazgos adquieren mayor relevancia frente al crecimiento de la cobertura mediática y la exposición pública de investigaciones penales. En estos escenarios, una actuación fiscal solo moderadamente consolidada puede enfrentar mayores tensiones respecto de la legalidad, objetividad e independencia funcional.

La literatura revisada advierte que los juicios paralelos pueden afectar la presunción de inocencia y generar percepciones anticipadas de culpabilidad, esta situación resulta especialmente delicada cuando la actuación fiscal presenta niveles medios, pues exige mayor rigor argumentativo y resistencia frente a presiones externas (Rodríguez, 2022)

La difusión masiva de contenidos digitales también puede provocar respuestas institucionales aceleradas, desde esa perspectiva, la presión mediática representa un riesgo para la independencia funcional y la objetividad fiscal, especialmente cuando existe alta exposición pública de investigaciones penales (Abadi et al., 2024)

En conjunto, los resultados permiten sostener que la actuación fiscal mantiene un desempeño funcional aceptable, pero no plenamente óptimo. El predominio de niveles medios evidencia cumplimiento básico de principios fiscales, aunque con necesidad de fortalecer legalidad, objetividad e independencia funcional frente a escenarios de alta cobertura mediática.

5. Conclusiones

La actuación fiscal en las Fiscalías Penales del distrito fiscal de Lima, Perú, presentó predominantemente un nivel medio, alcanzando el 69,2 % de los casos evaluados. Estos resultados permiten concluir que el ejercicio de las funciones fiscales se desarrolla de manera moderadamente adecuada dentro del proceso penal, aunque todavía persisten limitaciones para alcanzar niveles óptimos de desempeño.

El principio de legalidad presentó predominantemente un nivel medio con 55,8 %, evidenciando que las actuaciones fiscales se desarrollan bajo parámetros jurídicos previamente establecidos; no obstante, la presencia de niveles bajos refleja que aún existen limitaciones relacionadas con la plena observancia del marco constitucional y procesal.

El principio de objetividad también presentó un predominio del nivel medio con 55,8 %, permitiendo concluir que la valoración imparcial de los hechos investigados se desarrolla de manera moderadamente adecuada, sin embargo, los niveles bajos evidencian la necesidad de fortalecer actuaciones fiscales orientadas al análisis equilibrado de elementos de cargo y descargo.

La dirección de la investigación constituyó la dimensión con resultados más favorables, alcanzando un 61,5 % en nivel medio y un 32,7 % en nivel alto. Estos hallazgos permiten concluir que la conducción fiscal de las diligencias investigativas mantiene un desempeño funcional más sólido respecto de las demás dimensiones analizadas.

La independencia funcional presentó predominantemente un nivel medio con 46,2 %, acompañado de un importante porcentaje en nivel alto. Estos resultados permiten concluir que la autonomía fiscal se desarrolla de manera moderadamente adecuada; sin embargo, todavía existen factores que podrían afectar la objetividad e independencia de determinadas actuaciones fiscales.

De manera general, los resultados evidencian que la actuación fiscal mantiene un desempeño funcional aceptable dentro del proceso penal; no obstante, la presencia predominante de niveles medios y bajos refleja la necesidad de fortalecer principios vinculados con legalidad, objetividad e independencia funcional, especialmente frente a escenarios de presión pública y cobertura mediática.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Abadi, Y. B., Thahir, A., & Fitri, T. A. (2024). The impact of viral content on public policy: A systematic literature review on institutional responses to online public aspirations. *Jurnal Ekonomi Syariah dan Pariwisata Halal*, 3(2), 17–28. <https://doi.org/10.70371/jseht.v3i2.234>
- Bysaha, Yu. M. (2022). Independence as a key principle of prosecution activities: General principles of implementation. *Uzhhorod National University Herald. Series: Law*, 74(2), 196–198. <https://doi.org/10.24144/2307-3322.2022.74.67>
- Calle Arias, X. V. (2022). El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 108–117. <https://doi.org/10.62452/7830zk35>
- Carranza-Ugarte, L., Díaz-Saavedra, J., & Galdón-Sánchez, J. E. (2023). Rethinking fiscal rules. *Journal of Comparative Economics*, 51(3), 833–857. <https://doi.org/10.1016/j.ice.2023.02.005>
- Ciscato, E. S., Losso, E. B., Munhoz, I. S., & Kirsten, L. M. A. (2024). Condenados pela mídia: Influência e perspectivas de responsabilização civil dos meios de comunicação pela “pré-condenação” em casos criminais de grande repercussão. *Aracê*, 6(3), 6919–6942. <https://doi.org/10.56238/arev6n3-156>
- Cruz Trejo, M. G. (2025). Implicancia del abuso de derecho del control político legislativo a la independencia del Ministerio Público en la dirección de la investigación preliminar. *Lucerna Iuris et Investigatio*, (8), 81–94. <https://doi.org/10.15381/lucerna.n8.30724>
- Garrido Lorenzo, M. Á. (2024). Principios de actuación del Ministerio Fiscal, a la luz del Código Ético. *Revista del Ministerio Fiscal*, (14), 72–92. <https://www.fiscal.es/documents/d/fiscal/revista-del-ministerio-fiscal-ano-2024-numero-14>
- LP Pasión por el Derecho. (2026a, 12 de febrero). *Código Procesal Penal peruano [actualizado 2026]*. Recuperado el 8 de junio de 2026, de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- LP Pasión por el Derecho. (2026b, 19 de febrero). *Constitución Política del Perú [actualizada 2026]*. Recuperado el 8 de junio de 2026, de <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2024, 14 de enero). *¿Qué es el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación?* Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/23554>
- Moreno-Sacón, V. C., & García-Segarra, H. G. (2025). Independencia judicial en Ecuador y los desafíos frente al control del Consejo de la Judicatura. *Journal of*

Economic and Social Science Research, 5(2), 115-131.
<https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/192>

Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58.
<https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>

Parco Mesia, E. E. (2024). La infracción constitucional de la imparcialidad judicial en el proceso por delito de ejercicio privado de la acción penal. *Alpha Centauri*, 5(4), 73–82. <https://doi.org/10.47422/ac.v5i4.186>

Ried Undurraga, I. (2025). Aspectos procesales del sobreseimiento definitivo por inexistencia del delito y falta de participación del imputado: Revisión crítica de las facultades del tribunal y del estándar jurisprudencial para apreciarlo. *Pro Jure Revista de Derecho - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (64), 391–426. <https://doi.org/10.4151/SO2810-76592025064-1431>

Rodríguez Bahamonde, R. (2022). Presunción de inocencia, juicios previos y juicios paralelos. *Revista Internacional Consinter de Direito*, 8(14), 335–348.
<https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00014.14>